



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA
PAULA LISSETT VILLALOBOS VALVERDE.-/

24 Set 2015

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 9.573. /

VISTOS:

- 1.-Decreto Exento Nº 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
- 2.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Paula Lissett Villalobos Valverde.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una profesional Encargada comunal de inventario SEP, entre otras funciones.-

DECRETO:

1. APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Septiembre del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **PAULA LISSETT VILLALOBOS VALVERDE, C.N.I. Nº [REDACTED]** profesional Encargada comunal de inventario SEP, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones: Socializar con los directores de escuelas y encargados de inventario, el respectivo MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE INVENTARIOS DAEM; Apoyar a los establecimientos en la actualización del inventario SEP; Generar los mecanismos para el oportuno y efectivo proceso de altas y bajas; Generar informes mensuales del estado de actualización de los inventarios, adquisiciones 2008-2015; Adjuntar a los inventarios de los establecimientos, la documentación de compras respectiva (boletas, facturas, guías de despacho); Mantener a nivel central un estado actualizado de las adquisiciones SEP de todos los establecimientos de la comuna; Generar y aplicar en conjunto con los encargados de inventario de las escuelas, un sistema de etiquetado para los productos adquiridos por SEP (establecimientos y nivel central DAEM); Otras acciones vinculadas con el cargo y que le sean designadas por sus jefes directos.
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la funcionaria prestará los servicios contratados entre el **01 de Septiembre del año 2015 y el 31 de Diciembre del año 2015**, ambas fechas inclusive. Las partes de común acuerdo determinan que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia. Sin perjuicio de lo anterior, concurrirá diariamente a las dependencias del Departamento de Educación, **los lunes a jueves desde las 08:30 hrs. hasta las 17:30 hrs.; y los días viernes de 8:30 hrs. hasta las 16:30 hrs.**
- 3.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual la suma de **SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$730.000)**, impuestos incluidos, los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica Comunal de la Comuna de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.-IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **215.22.11.999 "Otros", con cargo al 10% administración central.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL




IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/URP/PTM/DAO/adg.-
DISTRIBUCIÓN:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesada.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile

Provincia de Linares

Ilustre Municipalidad de Parral

Departamento Educación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Septiembre de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde (S) don **IVÁN DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **PAULA LISSETT VILLALOBOS VALVERDE**, Licenciada en Contabilidad y gestión, Contador público y auditor, cédula nacional de identidad número [REDACTED], domiciliada en 5 Sur, block 367, departamento 101, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata a doña **PAULA LISSETT VILLALOBOS VALVERDE**, bajo el régimen de honorarios, en el cargo de Encargada comunal de inventario SEP, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Socializar con los directores de escuelas y encargados de inventario, el respectivo MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE INVENTARIOS DAEM.
- Apoyar a los establecimientos en la actualización del inventario SEP
- Generar los mecanismos para el oportuno y efectivo proceso de altas y bajas
- Generar informes mensuales del estado de actualización de los inventarios, adquisiciones 2008-2015
- Adjuntar a los inventarios de los establecimientos, la documentación de compras respectiva (boletas, facturas, guías de despacho).
- Mantener a nivel central un estado actualizado de las adquisiciones SEP de todos los establecimientos de la comuna
- Generar y aplicar en conjunto con los encargados de inventario de las escuelas, un sistema de etiquetado para los productos adquiridos por SEP (establecimientos y nivel central DAEM)
- Otras acciones vinculadas con el cargo y que le sean designadas por sus jefes directos.

SEGUNDO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del (la) Prestador (a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) prestador (a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata. Sin perjuicio de lo anterior, concurrirá diariamente a las dependencias del Departamento de Educación, **los lunes a jueves desde las 08:30 hrs. hasta las 17:30 hrs.; y los días viernes de 8:30 hrs. hasta las 16:30 hrs.**

TERCERO: Como se estipula en la cláusula anterior. El (la) prestador (a) no reviste la calidad de empleado, funcionario público titular o a contrata. Por lo que tratándose de un contrato regido por las normas del Código Civil. Las partes han acordado que el (la) prestador (a) tendrá además, los siguientes beneficios a su favor:

- 3 días de permiso para ausentarse de sus funciones, con goce de honorarios, asimilados a feriado legal, proporcionales en todo caso. al tiempo de duración de este contrato. Este derecho se le otorgará al momento que el contratado (a) acredite haber prestado sus servicios al Departamento de Educación por 12 meses continuos o discontinuos en un periodo de 18 meses anteriores a la suscripción del presente contrato. Esto, aun cuando los servicios se hayan prestado en media jornada.

Los beneficios de días de permiso asimilados a permisos administrativos y los días de permiso asimilados a feriado legal, si tuvieren el beneficio, sólo se harán efectivos una vez que el (la) prestador(a) ingrese al Departamento de Personal, la solicitud por escrito autorizada por el supervisor del contrato con a lo menos dos días de antelación a su realización. La falta de prestación de los servicios contratados, por parte del (la) prestador(a), fundada en los beneficios contractuales antes señalados, obligará al Departamento de Educación a pagar a ésta íntegramente los honorarios convenidos. A contrario sensu, si el (la) prestador(a) no ejecutare los servicios, sin hacer uso de los derechos en la forma ya señalada, dará derecho al Departamento de Educación a descontar la proporción de los honorarios correspondientes.

CUARTO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual la suma de **SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$730.000)**, impuestos incluidos, los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica Comunal de la Comuna de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados. **-con cargo al 10% administración central.-**

QUINTO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa.-

SEXTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de Septiembre del año 2015 y el 31 de Diciembre del año 2015**, ambas fechas inclusive.- Que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa. En el mismo sentido ambas partes se facultan para ponerle término de forma unilateral, sin expresión de causa y mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra.-

SÉPTIMO: La personería de don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Decreto Exento N° 6220 de Fecha 24 de junio de 2015, que lo nombra como alcalde (S) ante la ausencia formalizada de la titular doña Paula Retamal Urrutia.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde (S) don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**
C.N.I. N° [REDACTED]



PAULA LISSETT VILLALOBOS VALVERDE
C.N.I. N° [REDACTED]